
	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 8	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No: 132 DE 2014

PROCESO No: SS14-102
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: QUINBERLAB S.A.
OBJETO: CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$80.519.832

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9 con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta N° 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA**, identificada con la CC. No. 52253988, expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal de **QUINBERLAB S.A.**, Nit. 800.005.736-7, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha Enero 29 de 2014, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) La ESE HUEM con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud, requiere contratar el suministro de reactivos e insumos necesarios para cada uno de los exámenes de laboratorio clínico solicitados por los médicos como ayuda diagnóstica para complementar el pronóstico de la patología a estudio de los pacientes tratados. 2) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA. 3) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No. 000182 de Febrero 07 de 2014, se adjudicó el contrato a **QUINBERLAB S.A.** 4) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde al suministro de **REACTIVOS DE INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna y desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES: 1)** Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. **2)** Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien. **3)** Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato. **4)** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social y Parafiscales del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 8	

de la Ley 828 de 2003. **B. ESPECIFICAS:** 1) La solicitud del producto se realizara inmediatamente con base en los consumos históricos de manera que solo tenga existencias mínimas, cuando la fecha de vencimiento sea inferior a un (1) año, el proveedor se compromete a realizar cambios de los productos en caso de vencimiento sin ninguna objeción **parágrafo:** No obstante las vigencias previstas con antelación, previa autorización del Subgerente de Servicios de Salud y el supervisor, podrán aceptarse reactivos con vigencia inferior, cuando sean considerados de alta rotación, previo concepto favorable del Coordinador Administrativo del Laboratorio Clínico; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo. 2) Los reactivos deben coincidir con las especificaciones expresadas en el listado posterior, unidad de medida, presentación y vencimiento no menor a doce (12) meses. 3) Los empaques de los reactivos ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo. 4) El contratista deben presentar junto con cada producto: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor además deberá presentar la fotocopia de cada uno de los registros relacionados. 5) El contratista se compromete a realizar la instalación de los equipos dados en apoyo tecnológico dentro de cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. 6) Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el Decreto 3770 de 2004 y Resolución 132 de 2006 del Ministerio de Protección Social, por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnostico in Vitro, el oferente deberá presentar la certificación del INVIMA para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS).

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLOGICO :


La propuesta debe incluir la entrega en calidad de apoyo tecnológico del equipo necesario para la práctica de los exámenes en el área del Laboratorio Clínico así: **EQUIPO PARA INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:** 1) **EQUIPO PARA MICROELISA:** Con Lector, Incubador-Agitador y Lavador. El lector debe aceptar todo tipo de tiras, con transportador automático de tira, Óptica dicromática, con mínimo (4) cuatro filtros, que imprima gráficas, calcule resultados automáticamente, memoria para almacenar más de 30 protocolos, que incluya un transportador de tiras de 3x12 para pozos fáciles de partir y un transportador de tiras de 3x8 para pozos que no se pueden partir. Opción de seis filtros para rango visible y ultravioleta disponibles. Dry-Dyecheck tiras para verificar exactitud, linealidad y reproducibilidad. Fotométricamente realice rango lineal de medición de -0.20 a 3.0 unidades de absorbancia., claridad Fotométrica de más o menos 1% y Estabilidad de variación de no más de 0.005 Abs en 8 horas. Lámpara de tungsteno con características de ahorro, longitud de onda: **Estándar** de 405, 450, 492 y 630 nm, **6 — VIS:** 450, 545, 600 y 630 nm y **6— Uy:** 340, 405, 450, 492, 545 y 630 nm. Que posea Display alfanumérica de 16 caracteres LCD, impresora Térmica, 20 caracteres por línea, más gráficos. Y teclado de 16 teclas. Requerimiento de poder 115V o 230 V AC, 50-60 Hz (encendido seleccionable), Microprocesador Z80A o Z180, Memoria Tipo RAM, almacena aproximadamente 32 protocolos, Puerto serial Producción solamente por lo general disponible, 2400 baud, 1inicio, 8 datos, 1 para Calibración de un solo punto, curva punto a punto, regresión lineal (logarítmica y lineal), % absorbancia/cero absorbancia, único estándar, múltiple punto, cut off, Uptake da, no digital. Software, con velocidad de Leer, calcular e imprimir resultados de 12 pozos en 30 segundos. Que realice calibración de un solo punto, curva punto a punto, regresión lineal (logarítmica y lineal), % absorbancia/cero absorbancia, único estándar, múltiple punto, cut off, Uptake. Incubador -agitador para dos microplacas de 96 pozos, agitador para 8 velocidades controlado digitalmente, con mezclador orbital, temperatura ajustable de



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 8	

temperatura ambiente a 40°C con una resolución de 0.1 °C, cronometro digital y con cubierta opaca que proporcione protección y aislamiento de la luz. Lavador de placa completa, con desempeño del fluido con cabeza para 8 pozos, que maneje volumen residual de 3 ul, con capacidad de dispensado de 3-300 ul, tiempo de procesamiento (aspirado/dispensado 55 segundos placa llena, que posea un software de programas de lavado (aspirado, dispensado, mezcla y remojo hasta por 99 minutos, 99 segundos. Memoria para almacenar hasta 50 protocolos de lavados específicos ingresados por el usuario. Que realice ciclos de enjuague automáticos programables, Debe incluir las botellas con su respectiva sonda sensor de volumen, necesarias para la realización de las pruebas programadas. Debe incluir material de control de calidad interno, calibradores, soluciones, copillas, o cualquier otro elemento fundamental para el correcto funcionamiento del equipo. **2) MEZCLADOR BASCULANTE:** Equipo para la realización de Pruebas de Western Blot. **CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS:** *Los equipos en apoyo tecnológico deben ser entregados con las técnicas implementadas y totalmente operativas con los reactivos ofertados en la propuesta. El apoyo tecnológico se legalizará en calidad de préstamo el tiempo que dure la ejecución del Contrato y dos meses más; los costos por concepto de instalación y puesta en marcha serán asumidos por el Oferente. *El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en calidad de préstamo al Hospital, incluyendo los repuestos que el servicio requiera, serán asumidos en su totalidad por el oferente; excepto cuando el daño del instrumento sea por un mal procedimiento responsabilidad del operador. *Se debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico, con un mínimo de cinco visitas al año para cada equipo, debido a que el Laboratorio Clínico de ESE HUEM funciona las 24 horas de los 365 días del año y realizadas por ingenieros con entrenamiento certificado en cada equipo la cual deben anexar, los costos inherentes serán asumidos por el oferente. *El oferente deberá estar disponible las 24 horas del día para efectuar mantenimientos correctivos cuando lo requiera los sistemas instalados en apoyo tecnológico. En el inicio del contrato el contratista debe asegurar un ingeniero de soporte de la firma presencial o por soporte técnico virtual. *Se deberá garantizar el soporte tecnológico y la asesoría técnica tanto en reactivos como equipos ofertados e instalados. Se debe garantizar la asesoría técnica con una persona con capacidad de dar soluciones a situaciones, problemas e inconvenientes en los equipos y el software las 24 horas del día. Asistencia técnica inmediata. *Todos los equipos entregados en apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS, así mismo los equipos de cómputo instalados, para garantizar el buen funcionamiento de la máquina. La responsabilidad de estas conexiones estará a cargo del contratista. *En la propuesta debe incluir asesorías y soporte técnico de acuerdo al requerimiento del Laboratorio Clínico en un tiempo no mayor de 48 horas. *El oferente debe garantizar la validación del equipo puesto en marcha con los respaldos estadísticos y cambio del instrumento por fallas o por mal desempeño analítico. El oferente que gane la licitación de las áreas de Hematología-Inmunología(Hormonas, marcadores e infecciosas) deberá implementar software de administración del laboratorio que incluya todas las áreas de trabajo y administrativas para entrega y análisis de los resultados del control reportados por el Laboratorio Clínico y que haga interfase con el sistema de Información del Hospital (Dinámica Gerencial Hospitalaria), garantizando la información que se necesite en común acuerdo con los Ingenieros de sistemas de la ESE HUEM, este debe presentar certificación de tres (3) entidades de III nivel que acredite sus sistematización. Los oferentes a los cuales se les adjudiquen las áreas de microbiología, coagulación, química electrolitos, gases, uroanálisis y TSH Neonatal deben garantizar interfase con los aplicativos con el software que utilice los oferentes que ganen las áreas de hematología – Inmunología, esto para garantizar homogeneidad en el aplicativo que se utilizaría en el laboratorio. Cada oferente



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia		Página 4 de 8


debe garantizar los requerimientos de hardware y software necesarios para el funcionamiento óptimo de la sección, los requerimientos por sección son:

REQUERIMIENTOS DE HADWARE PARA APOYO TECNOLÓGICO

EQUIPOS	CANTIDAD / AREA
CPU CORE I3, 2 GB DE RAM O Superior, 300 GB disco duro o superior, Monitor LCD 17", teclado, mouse, con licencia de sistema operativo Windows.	(2) HEMATOLOGIA
	(2) INMUNOLOGIA
	(1) COAGULACION
	(1)QUIMICA Y ELECTROLITOS
	(1) GASES
	(1) UROANALISIS
	(1) MICROBIOLOGIA
	(1) TSH NEONATAL

*El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática y si es necesario el cambio de partes o de equipo estará a cargo del contratista y certificado por la oficina de sistemas del HUEM, garantizando el funcionamiento continuo y la prestación del servicio. El oferente debe garantizar soporte 24 horas en Hardware y software y suministros para el funcionamiento de las impresoras. *El oferente deberá establecer el precio unitario por prueba y la presentación o presentaciones de cada kit con el número de pruebas reales, descontando las pruebas utilizadas para realizar calibraciones y/o controles de calidad. Así mismo, el precio por prueba deberá incluir el costo por apoyo tecnológico del equipo, mantenimientos preventivos y/o correctivos, ingeniería en general, calibradores, programa de control de calidad interno, externo y de tercera opinión para cada una de los reactivos y pruebas ofertadas. *El oferente deberá listar la totalidad de los insumos que se necesiten para implementar las pruebas solicitadas según los equipos ofrecidos. (Calibradores específicos, lote de controles internos por seis meses de trabajo, copillas, soluciones de lavado, tinta de impresión, puntas de pipetas especiales, papel de impresión y demás insumos requeridos) y estos deberán estar incluidos en el valor de los reactivos. *El oferente se compromete a pagar la inscripción semestral de los correspondientes controles de calidad externo del área especializada a la que pertenecen los reactivos contratados. Teniendo en cuenta las siguientes áreas: Hematología de 5 generación y 3 generación, Química clínica (para los equipos instalados), Uroanálisis, Coagulación, Hormonas, Marcadores e infecciosas, Microbiología y TSH Neonatal. *Los controles de calidad externo deberán presentar Certificado de buenas prácticas de manufacturas vigentes, debidamente certificados por la autoridad respectiva del país en que fue fabricado cada material a calificar; con su respectivo Registro Sanitario Vigente y/o acreditado por UKAS. *El intervalo de entrega de módulos de resultados del control de calidad externo debe contener reportes quincenales para poder identificar errores en intervalos cortos de tiempo y hacer un seguimiento oportuno de acciones correctivas. *En caso de daño en equipos en apoyo tecnológico, el contratista debe garantizar un Plan B de Contingencia para transporte de las muestras y realización de las pruebas, sin generación de costo adicional alguno para el Hospital, lo anterior lo debe garantizar con un contrato con un Laboratorio de Referencia. *El oferente entregará tres (3) cartas u oficios generados por otros Laboratorios clínicos de tercer nivel de complejidad con los cuales tenga contratos vigentes, que certifiquen la buena calidad de los productos, reactivos y equipos automatizados en apoyo tecnológico suministrados por el contratista y con una fecha de expedición menor a 60 días de vigencia. El oferente debe demostrar experiencia mínima de 3 años en la distribución de los productos y equipos ofertados, solicitar certificaciones de instituciones de experiencia. *El contratista deberá ofrecer una forma de comunicación ágil de servicio al cliente y de soporte técnico para




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia		Página 5 de 8

comunicación directa, las 24 horas del día, los siete días de la semana. * El oferente una vez adjudicado el contrato; debe presentar previamente certificados de Registro INVIMA y Certificado de importación de la DIAN de los equipos ofertados e instalados en apoyo tecnológico. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL se obliga a: 1) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 3) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 5) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses a partir del acta de inicio, la cual debe suscribirse dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$80.519.832,00) M/CTE, incluido IVA, Los pagos se efectuarán y estarán sujetos a certificación del cumplimiento en la entrega del producto en el plazo de ejecución y de las especificaciones de los productos recibidos; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. El recibo de cada producto se sujeta a las siguientes especificaciones técnicas y precios:

ITEM	COD.	ELEMENTO SOLICITADO	U/M	CANTIDAD PLANEADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	30059	ANTIGENOS FEBRILES 6 X 4 ml X 60 PBAS	KIT	9	\$ 117.000	0,0	\$ 1.053.000
2	30636	TSH NEONATAL ELISA X 480 PBAS	CAJA	12	\$ 1.620.000	0,0	\$ 19.440.000
3	30217	CHAGAS MICROELISA CAJA X 96 TEST	ESTUCHE	3	\$ 665.000	0,0	\$ 1.995.000
4	30258	DENGUE IGM CAPTURA X96 PRUEBAS	KIT	28	\$ 640.000	0,0	\$ 17.920.000
5	30754	DETERMINACIÓN DE FTA ABS (SEROLOGIA CONFIRMATORIA) X 40 PBAS	KIT	8	\$ 62.000	0,0	\$ 496.000
6	30318	HBSAG X 30 TEST PRUEBA RAPIDA	KIT	40	\$ 49.000	0,0	\$ 1.960.000
7	30735	ANTI-HAV (HEPATITIS A IgM-IgG Ac) KIT X 25 PRUEBAS	KIT	10	\$ 249.000	0,0	\$ 2.490.000
8	30750	LEPTOSPIRA IgM-IgG Acs KIT X 30	KIT	4	\$ 240.000	0,0	\$ 960.000
9	30672	HCV X 30 TEST PRUEBA RAPIDA	KIT	18	\$ 78.000	0,0	\$ 1.404.000
10	30333	HIV 1/2 .X 30 TEST PRUEBA RAPIDA	ESTUCHE	50	\$ 77.000	0,0	\$ 3.850.000
11	30753	WESTERN BLOT PARA VIH X 36 PRUEBAS	KIT	7	\$ 3.170.600	0,0	\$ 22.194.200
12	30751	CHAGAS (IgG+IgM IFI X 100 PRUEBAS	KIT	1	\$ 415.000	0,0	\$ 415.000
13	30752	WESTERN BLOT PARA HEPATITIS C X 36 PRUEBAS	KIT	2	\$ 2.483.816	0,0	\$ 4.967.632
14	30053	ANA HEP 2 X 240 pruebas	KIT	1	\$ 663.000	0,0	\$ 663.000
15	30265	DSDNA (ANTI DNA ELISA) X 96 PRUEBAS	KIT	1	\$ 712.000	0,0	\$ 712.000
VALOR TOTAL :							\$ 80.519.832

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014, rubro: 22120103, denominación: Materiales para Laboratorio; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 94 del 01 de Enero de 2014.




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 8	

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva o documento equivalente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$8.051.983
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$8.051.983
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	200 S.M.L.M. V.	\$123.200.000


CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 8	

reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 8	

normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, **Diez (10) días del mes de Febrero de 2014.**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente


VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA,
R.L. QUINBERLAB S.A.

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Revisó: Paola Comejo Carrascal, Abogada, GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

